

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que encontrándose el proceso al Despacho fue allegado memorial de fecha 25 de mayo de 2022. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-1086

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago y su corrección, el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento del demandado GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otra parte, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado CAMILO QUIÑONEZ MARULANDA, se notificó del mandamiento de pago y su corrección por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso y como quiera que al momento de surtirse la notificación el proceso se encontraba al Despacho, por Secretaría, contabilícese el término con el cual cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(3)

Iyuc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria